

Informe: Señor Juez, el apoderado de la parte demandada presenta recurso de reposición contra el auto fechado 12 de mayo. A Despacho.

Yesica Arias Acevedo
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario de resolución de contrato
Demandante:	Ángela Patricia Ramírez Suárez
Demandado:	Ricardo Alberto Franco Herrera
Radicado:	05003-31-03-001-2010-00770-00
Asunto:	Rechaza solicitud

Visto el informe que antecede, advierte el Despacho la improcedencia del recurso de reposición presentado, por cuanto el mismo va dirigido a atacar el auto fechado 12 de mayo pasado, el cual se limitó a remitir al solicitante al auto del pasado 28 de marzo, en el cual ya el Juzgado había resuelto sobre la cancelación de la inscripción de la demanda referida, advirtiéndose que frente a lo allí decidido no hubo pronunciamiento alguno y por tanto dicha decisión adquirió firmeza.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del art. 43 del Código General del Proceso, se rechaza por improcedente la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8cf29e2484089706bb75158a6f4b505467f13448a8efd2f9d71c4925a1c363**

Documento generado en 24/05/2023 04:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>